RESOLUCION GDC Nº 68/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC: 80018240-5, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2022 y 2023.

Caacupé, 17 de enero de 2021

VISTO:

La nota presentada por el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2022 y 2023, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha realizado todos los procedimientos establecidos en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Vigente para el presente llamado;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevo los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta superioridad la adjudicación de referencia;

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º.- **ADJUDICAR**, a la empresa Ladero Paraguayo S.A. con Ruc: 80018240-5, para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 "Provisión De Almuerzo Escolar, Bajo La Modalidad De Alimentos Preparados En Las Instituciones Educativas (Cocinando) - Ad Referéndum Plurianual 2022 y 2023 por un monto de Gs. 40.615.213.760 (guaranies, cuarenta mil seiscientos quince millones doscientos trece mil setecientos sesenta). --------

Art. 2º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador